



REG.MPAL.Nº

244

REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintiuno de diciembre de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 997, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Plan Especial en parcela de equipamiento deportivo en A.R. 7.02 del PGOU- Mondragones-. (Expte. 8742/11)

Se presenta a Pleno expediente núm. 8742/11 de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras Municipales sobre Plan Especial en parcela de equipamiento deportivo en A.R. 7.02 del PGOU “Mondragones”.

Del informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y O.T., de fecha 2 de diciembre de 2.011, y otra documentación obrante en el expediente, se hace constar lo siguiente:

1.- El citado Plan Especial tiene como objetivos, la reordenación de la gran manzana EQ-1, definiendo las parcelas independientes de equipamiento comunitario SIPS, Administraciones Públicas y Equipamiento Comunitario Deportivo, atendiendo a la realidad existente y sin modificar con ello la calificación asignada por el PERI a los terrenos del Ministerio de Defensa; ajustar las condiciones de ordenación de la parcela de equipamiento comunitario deportivo en desarrollo del PERI; y desproteger la ubicación del arbolado allí existente para poder llevar a cabo tanto el equipamiento deportivo como el aparcamiento subterráneo.

2.- Dicho Plan Especial fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2011, sometido al preceptivo trámite de Información Pública durante el que no se ha presentado alegación alguna. Así mismo se ha emitido informe por el Ingeniero Técnico Forestal poniendo de manifiesto que no hay ninguna especie destacable que se deba proteger y conservar.

3.- Por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2.011 se aprueba provisionalmente.

4.- Por otro lado, se recibió el documento completo de Plan Especial en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, para la emisión de informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.2^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad



AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL (Plaza del Carmen)

Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 12 de 20/1/09), sin que hasta la fecha se haya recibido informe al respecto, por lo que en el caso de no se reciba dentro del plazo previsto de mes se procederá a su aprobación definitiva.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras el debate se somete el expediente a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena y D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Ángel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María Teresa Molina Navarro.

1 abstención emitida por la Corporativa del Grupo Municipal de UPyD, Dña. María Teresa Olalla Olmo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 13 de diciembre de 2.011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, con base en los informes técnicos emitidos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.3^a y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Pleno Municipal, en base a propuesta de Gerencia, acuerda por mayoría (23 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención):

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial en parcela de equipamiento deportivo en A.R. 7.02 del PGOU “Mondragones” cuyos objetivos, conforme al documento técnico redactado por los técnicos municipales, son los siguientes: